



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

DGDE-24-Nº: 0 1 1 5

Caracas, 0 7 MAYO 2024

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Presente. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la resolución C-07-03, respecto a la **"Resolución para Mitigar el Impacto de la Pesca Atunera Sobre las Tortugas Marinas"**; en la cual en su numeral 2, establece: **"A partir de 2008, informar a CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de las Directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención"**.

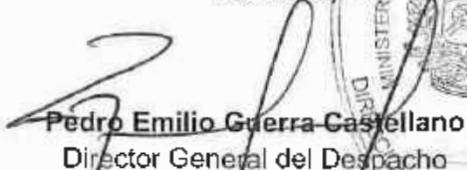
De la misma manera, a la resolución C-05-03, numeral 11, que establece: **"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descarga, comercio de tiburones por especies, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT"**.

En este sentido, y en cumplimiento a las resoluciones antes expuestas, se remite adjunto el informe de Tortugas Marinas 2023, informe de Tiburones y Rayas 2023, informe de Peces Picos 2023 y el informe de Peces Picos 2022.

En los cuales, se pone de manifiesto las acciones adelantadas por parte de la República Bolivariana de Venezuela para garantizar la conservación de las poblaciones de estas especies.

Sin otro particular al cual hacer referencia, reitero a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración, quedando a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,


Pedro Emilio Guerra Castellano
Director General del Despacho

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022

PG/MIN/ep

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SOBRE TIBURONES Y RAYAS AÑO 2023.

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, ente rector del Estado Venezolano en materia hidrobiológica, teniendo presente que el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas insta a los Estados, en el marco de sus respectivas competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para la conservación y ordenación de los tiburones.

Aunado a lo antes expuesto, en el Artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua establece que la Comisión adoptará, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada y, tomando en cuenta que las rayas *Mobulidae* (la familia *Mobulidae*, que incluye las manta rayas y rayas *Mobulidae*) son extremadamente vulnerables a la sobrepesca ya que tardan mucho tiempo en alcanzar la madurez sexual, tienen periodos de gestación largos, y a menudo procrean solamente unas pocas crías.

Es por ello que basados en el numeral 2 de la Recomendación C-15-04 de la CIAT, los CPC requerirán que sus buques liberen toda raya *Mobulidae* viva siempre que sea posible. Sin embargo, si se capturan rayas *Mobulidae* y son congeladas accidentalmente durante las faenas de un buque pesquero, el buque deberá entregar la raya *Mobulidae* entera a las autoridades gubernamentales

publico la Resolución N° 062 - 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, en la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

- a) La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Está prohibido separar las aletas del cuerpo.
- b) La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

Cabe destacar, que este instrumento legal se encuentra vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales de Venezuela, como en otros países.

2.- Generando políticas de gestión que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

Programa Nacional de Observadores:

1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones y, rayas quienes aportan sus conocimientos para la identificación y conservación de las diferentes especies de tiburones y, rayas.

2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones y rayas

3.- Se les asesora e instruye sobre la prohibición expresa de embarcar tiburones oceánicos y rayas.

4.- Se le suministran las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones y, rayas.

5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.

Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)

Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)

Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 0 (0%)

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* (FAL): (30,41 %)

1= 0; 2= 9; 3= 81; 4= 0; 5= 0 Total= 90

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus limbatus* (RSK): (26,69 %)

1= 0; 2= 29; 3= 50; 4= 0; 5= 0 Total= 79

Número de tiburones zorro ojón, *Alopias pelagicus* (PTH) (1,35 %)

1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total= 4

Número de tiburones zorro pinto, *Alopias vulpinus* (ALV) (1,01 %)

1= 0; 2= 0; 3= 3; 4= 0; 5= 0 Total= 3

Número de tiburones zorro ojón, *Alopias superciliosus* (BTH) (36,15 %)

1= 6; 2= 42; 3= 59; 4= 0; 5= 0 Total= 107

Número de tiburones zorro no identificado, *Alopias sp* (THR) (2,70 %)

1= 0; 2= 0; 3= 8; 4= 0; 5= 0 Total= 8

Número de cornuda común, *Sphyrna lewini* (SPL) (1,5 %)

1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 4

Número de cornuda cruz, *Sphyrna zigaena* (SPZ) (0,34 %)

1= 0; 2= 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

1= 0; 2 = 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 4

Número de Manta de Aguijón, *Mobula japonica* (RMJ) (6,21%)

1= 0; 2= 1; 3= 17; 4= 0; 5= 0 Total = 18

Número de Manta de Munk, *Mobula munkiana* (RMU) (59,31%)

1= 0; 2 = 6; 3= 166; 4= 0; 5= 0 Total = 172

Número de Manta Cornuda, *Mobula tarapacana* (RMT) (16,90%)

1= 0; 2= 0; 3= 49; 4= 0; 5= 0 Total = 49

Número de Manta Voladora, *Manta birostris* (RMB) (1,38%)

1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 4

Número de Manta Raya, *Mobula ssp* (RMV) (1,03%)

1= 0; 2= 0; 3= 3; 4= 0; 5= 0 Total= 3

CONCLUSIONES:

1. Como hecho resaltante, durante el año 2023 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de los tiburones fueron devueltos al mar vivos 210 tiburones (70,95 %), FAL= 81; RSK= 50, PTH= 4, ALV= 3, BTH= 59, THR= 8, SPL= 4 y SPZ= 1. Es importante resaltar que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.

2.- Durante el 2023 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de las manta rayas fueron devueltos al mar vivos 283 (97,59 %), MAN= 5, PLS= 35, RMO= 4, RMJ= 17, RMU= 166, RMT= 49 RMB= 4 y RMV= 3. Es importante resaltar que aun cuando las manta rayas son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.

liberaron 113 tiburones y en 2023 se liberaron 210 (70,95%). Si se compara los tiburones capturados en 2016, los cuales en su mayoría morían con respecto al 2023 que solo murieron 27,02%, hay una disminución significativa, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa.

8.- Con respecto a las Rayas Mobulas en 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), en 2020 se capturaron 58 y fueron liberadas vivas 53 (91.37 %), en 2021 se capturaron 62 manta rayas y fueron liberadas 61 (98.38 %), en 2022 se capturaron 96 manta rayas y fueron liberadas 87 (90,53 %) y en 2023 se capturaron 290 manta rayas y fueron liberadas 283 (97.59%), una disminución de la mortalidad con respecto al 2022 de 7.06% y menor mortalidad que los años anteriores, aunque en el 2023 hubo un incremento de lances con manta rayas involucradas. En conclusión, lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2023 se realizaron 69 lances con manta rayas involucradas, en 2022 se realizaron 55 lances con manta rayas involucradas, el 2021 se realizaron 29 lances con manta rayas y 2020 que fue de 28 lances.

9.- Durante el 2023 en los viajes monitoreados por los observadores del PNOV no se observa usar garfios para liberar a los tiburones y la manta rayas, tampoco tomar a los tiburones y rayas por la cola o las branquias.

10.- Durante el 2023 no hubo reporte de lances con tiburones ballenas involucradas.

11.- Durante 2023 se siguieron dictando los talleres a los tripulantes de las embarcaciones venezolanas sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, adicionalmente se les instruye en las buenas prácticas para la liberación de Tortugas, Tiburones y rayas.

bordo, garantizando que las embarcaciones cumplan con todas las medidas de ordenación y conservación sobre tiburones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) durante las faenas de pesca, así como también todas las recomendaciones del Plan de Acción Internacional y Nacional de Tiburones.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos legales nacionales, de la CIAT y de la APICD, la Administración Pesquera Nacional cuenta con una serie de normativas nacionales para conservar los tiburones, a través del Programa de Observadores de Venezuela y personal de la Fundación para la Pesca Sostenida de Túnidos (FUNDATUN), adicionalmente se desarrollan un conjunto de acciones, tales como:

1.- Los Capitanes y Patrones de pesca reciben periódicamente seminarios para capitanes calificados del Acuerdo para un Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), donde se explican los alcances de todas las Resoluciones de la CIAT y del APICD de ordenación y conservación de los tiburones y rayas de la familia Mobulidae.

2.- Se imparten talleres a los tripulantes sobre medidas de ordenación y conservación de la CIAT y del APICD, entre otros las resoluciones dirigidas a tiburones y rayas Mobulidae. Se detallan las técnicas permitidas para liberar de forma segura y sin causar daños a tiburones y rayas, de las especies que no pueden ser embarcadas aun cuando estén muertas, la prohibición de cercenar aletas (aleteo), de qué hacer cuando caen incidentalmente especies en las bodegas que estén prohibidas embarcar, no realizar lances sobre tiburones ballena.

Como medidas adicionales la administración pesquera aplica lo siguiente:

1.- Se suministran afiches para ser colocados en los puntos visibles de las embarcaciones sobre las resoluciones CIAT, Incluyendo la de tiburones.

2.- Se elaboran trípticos sobre tiburones (Venezuela libre de aleteo por INSOPESCA, Conservación de tiburones por FUNDATUN).



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

DGDE-23-N°: **0103**

Caracas, **09 MAY 2023**

ARNULFO FRANCO
Director Ejecutivo
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).
Presente. -

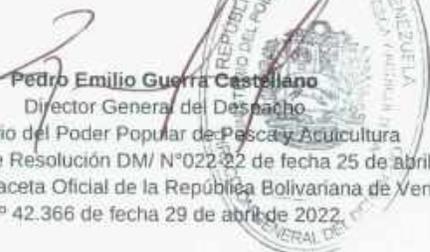
Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la solicitud realizada mediante comunicación Ref.: 0130-410 de fecha 26/03/2023, relacionada con la Provisión de Datos y Requerimientos de Informes 2023. Esto en el marco de la Resolución C-03-05, numeral 1, que establece: *"A través de las autoridades gubernamentales correspondientes y en colaboración con las mismas, tomen los pasos necesarios para asegurar que toda la información pertinente sobre capturas sea provista al Director anualmente, para todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión"*.

En cumplimiento a lo antes expresado, se remite adjunto el informe de Provisión de Datos de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al año 2022.

Agradeciendo toda la atención que pueda prestar a la presente, quedamos a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,


Pedro Emilio Guerra Castellano

Director General del Despacho

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022.

PG/MIN/mm/var

6.- Resolución C-05-03. "Conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías en el OPO":

La República Bolivariana de Venezuela, durante el 2022 no tuvo contravención de esta Resolución de acuerdo a lo reportado por los observadores de la CIAT y del PNOV.

Es importante señalar, que mediante la Resolución Ministerial N° 062 – 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, se garantiza que sean liberados con prontitud los tiburones involucrados en la pesquería de atunes con red de cerco, la prohibición del aleteo y la prohibición de embarcar varias especies de tiburones que involucran a todas las reguladas por la CIAT y otras más.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

DGDE-23-N°: **0104**

Caracas, 09 MAY 2023

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Presente. –

Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la resolución C-07-03, en lo concerniente a la "Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas"; en la cual en su numeral 2, establece: "**A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención**" y a la Resolución C-05-03 numeral 11, que establece: "**Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descarga, comercio de tiburones por especies, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la Ciat...**".

En cumplimiento de las resoluciones antes expuestas, se remite adjunto el informe de Tortugas Marinas 2022 y el Informe de Tiburones y Rayas 2022, donde se pone de manifiesto las acciones adelantadas por parte de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar la conservación de las poblaciones de estas especies.

Agradeciendo toda la atención que pueda prestar a la presente, quedamos a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente

Pedro Emilio Guerra Castellano

Director General del Despacho

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022.

PG/MN/mm/ar

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TORTUGAS MARINAS AÑO 2022

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Pesca y Acuicultura, con el firme propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 1, de la Recomendación C-03-10, emitida por la CIAT que recomienda: *"1. La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO"*.

Es por ello, que el presente informe sobre Tortugas Marinas, reúne los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV). La elaboración de este informe corresponde al 21 de marzo del año 2023, y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y, el Programa Nacional de Observadores de Venezuela.

Entre los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también persigue proteger en la medida de lo posible a las tortugas marinas involucradas en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca, se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes.

Ocasionalmente, se pueden observar algunos casos de tortugas involucradas al momento de largar la red, las cuales son rescatadas sin lesiones por los marinos, en la mayoría de casos. Ejemplo de ello; se puede indicar que en algunos casos el barco detiene su marcha y bajan lanchas con marinos para liberar tortugas en artes de pesca a la deriva, principalmente en restos de

palangres.

El Programa Nacional ha tomado las siguientes iniciativas:

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se invita a un especialista reconocido en tortugas marinas, quien da las pautas de cómo identificar las diferentes especies de tortugas, el trato para las tortugas con problemas, métodos de resucitación y de enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre (Zoonosis). En los cursos dictados hasta la fecha, el especialista involucrado en cada uno de los cursos ha sido del WIDECAST.
- 2.- Se ha elaborado y entregado al capitán de embarcaciones y a la tripulación, material informativo (tríptico) que resume las acciones de protección y conservación dirigido a las tortugas marinas.
- 3.- Se provee al observador de un manual adicional sobre tortugas, en donde se hace hincapié en como resucitar y tratar a tortugas con problemas o enmalladas.
- 4.- Se les proporciona un instructivo, donde se les enfatiza que las tortugas deben ser liberadas lo antes posible, nunca deben pasar por el macaco o pasteca, así como no dejarlas rodar continuamente en la red y en la medida de lo posible liberar todas las tortugas que sean avistadas enmalladas o enredadas en dispositivos para agregar peces (FAD's) o en artes de pesca a la deriva.
- 5.- A los observadores científicos, se les suministra las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales; del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tortugas marinas.
- 6.- A los armadores patrones de pesca, capitanes y jefes de cubierta, se les indica que las embarcaciones deben contar con un salabardo pequeño donde quepa una tortuga a fin de usarla para su rescate, además que debe contar con una pequeño cizalla para cortar los anzuelos y redados de red al igual que un saca vueltas para ayudar a gasar los anzuelos cuando se los han tragado.
- 7.- La Oficina regional del Programa cuenta con suficiente material bibliográfico relacionado con las tortugas, para la utilización de los observadores.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DEL PROGRAMA A LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO):

A continuación, se realiza una reseña informativa de los datos sobre tortugas recabados por el Programa durante el año 2021:

Número de Cruceros realizados: 23

Numero de cruceros revisados: 22

Tortugas avistadas: 90 (Vivas: 89, Muertas: 1)

Tortugas avistadas no involucradas en la pesca: 55

Tortugas enmalladas en artes de pesca a la deriva: 0

En dispositivo agregadores de peces (FAD's) 0, en palangres 1

Otros artes de pesca a la deriva (cuerda): 0

Tortugas liberadas sin daño: 34 (Veintiséis (26) Tortuga Golfina, *Lepidochelis olivacea*, una (01) tortuga Caguana, *Caretta caretta*, una (01) Tortuga Laud, *Dermochelys coriácea* y cinco (05) Tortugas no identificada), una (01) Tortuga verde *Chelonia mydas*)

Tortugas liberadas con heridas leves: 0

Tortugas liberadas con heridas graves: 0

Tortugas muertas accidentalmente: 0

Tortugas tratadas como captura: 0

Tortugas que evadieron o escaparon durante la maniobra de pesca: 2

Tortugas ya muertas: 1 (Flotando a la deriva con resto de nylon de palangre)

CONCLUSIONES:

1. Durante el 2022 el Programa Nacional reportó 0 intentos de dañar directamente o matar tortugas, todas fueron rescatadas prontamente y sin daño en los cruceros monitoreados por los observadores de este Programa.

1.1. La gran mayoría de las tortugas estuvo involucradas en lances sobre delfines 31, seguida por lances sobre objetos flotantes (FAD's) 1 y sobre lances sobre cardúmenes puros 0.

1.2. La preparación e interés mostrado por nuestros observadores en lo referente al trato que las tortugas deben tener y su constante comunicación con la tripulación cada vez que se observa una tortuga involucrada en un lance o enmallada a un objeto flotante y/o arte de pesca a la deriva ha servido para que en los últimos años el número involucrado en las maniobras resulte en su liberación ilesa.

1.3. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN como de los observadores, en cuanto al trato que deben tener con las tortugas y por otro lado un componente supersticioso ha ayudado a estos datos sin tortugas con daño causado por las maniobras de peca.

2. Se le ha recomendado que los barcos cuenten con un equipo mínimo para rescatar las tortugas como son salabardo, cizalla y saca vueltas.

COMPLEMENTO DEL INFORME

La República Bolivariana de Venezuela, como país depositario de la Convención Interamericana de Tortugas (CIT), desde su entrada en vigor en el año 2001, ha sido garante mediante la toma de acciones de la protección de las tortugas, tanto en territorio nacional, como en las actividades de pesca de las embarcaciones que enarbolan la bandera venezolana y, que pescan en aguas de jurisdiccionales de otro país.

De lo anteriormente expuesto y, con el fin de dar cumplimiento con los mecanismos aplicables internacionalmente en materia de tortugas marinas, la CIAT normó a través de la Resolución C-07-03, lo concerniente a la "Resolución Para Mitigar El Impacto De La Pesca Atunera Sobre Las Tortugas Marinas"; en la cual en su numeral 2, establece: "A partir de 2008, informar a la CIAT cada año, antes del 30 de junio, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención".

En este sentido, Venezuela cumple con las directrices para liberar tortugas marinas dictadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), durante las maniobras de pesca realizadas por las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas que operan en aguas del Océano Pacífico Oriental (OPO).

Con base a lo anterior, a los Capitanes y tripulantes de las embarcaciones cerqueras atuneras venezolanas, se les ha proporcionado información y directrices por parte de la administración pesquera nacional, relacionadas con:

1. Conocimiento de todas las regulaciones nacionales como internacionales, entre estas, las Resoluciones emanadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la conservación de las tortugas marinas (Resolución C-19-04 y C-04-05).
2. Reciben formación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, así como en técnicas de liberación y resucitación de las tortugas que interactúan en las maniobras de pesca. Estas acciones son realizadas por el personal del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV) y personal de Fundación para la Pesca Sostenida y Responsable de Túnidos (FUNDATUN), de acuerdo a políticas emanadas por parte del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Así mismo, los Observadores del PNOV tienen la obligación de prestar toda la cooperación para advertir a la tripulación cada vez que se observe una tortuga marina involucrada en las maniobras de pesca, a fin de que sea liberada ilesa lo antes posible. Estos al observar una tortuga marina enredada o enmallada en un arte de pesca a la deriva como plantados, restos de palangre u otro arte de pesca,

realiza las alertas necesarias para que el barco se detenga, se baje una lancha y libere la tortuga, sin causarle daño.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura y el personal del PNOV-FUNDATUN, han elaborado trípticos y un pequeño manual de como liberar las tortugas, como resguardarlas y resucitarlas de ser necesario, esto como apoyo didáctico para los capitanes de las embarcaciones cerqueras. Adicionalmente, se les han suministrado instructivos donde refieren algunos elementos que debe contar el barco para liberar a las tortugas causándole el menor daño posible, como son: Cortador de mago largo y corto para líneas y sedales, sacanzuelos, red de cuchara o salabardo, alicates de punta, corta pernos, entre otros.

Igualmente, se elaboró un afiche, para ser colocado en lugares visibles de todas las embarcaciones cerqueras atuneras, tanto las que operan en el Océano Atlántico, Mar Caribe y Océano Pacífico, sobre los requerimientos que permitan cumplir con las distintas Resoluciones de Conservación y de Ordenación, asociadas a las tortugas marinas.

Es oportuno acotar, que toda embarcación de bandera venezolana que se encuentre realizando operaciones de pesca y, visualice una tortuga que tuvo interacción con algún arte de pesca a la deriva (Plantados, restos de palangres y otros artes a la deriva) enredada o enmallada, esta se detiene, baja una lancha y libera la(s) tortugas tratando de causarle el menor daño posible. Asimismo, cuando se indica que se liberaron las tortugas con heridas leves, significa que las mismas se encontraban heridas por la acción del enredo o enmallamiento.

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES Y RAYAS AÑO 2022.

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, ente rector del Estado Venezolano en materia pesquera, ha venido formulando y ejecutando acciones dirigidas a la Conservación de los tiburones por parte de la flota que enarbola el pabellón nacional y que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO). Teniendo presente que el Plan de Acción Internacional (PAI) para la Conservación y Ordenación de los Tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), insta a los Estados, en el marco de sus competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sustentabilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para su conservación y ordenación.

El objetivo del PAI-Tiburones, es garantizar la conservación y gestión de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo. El término "tiburones" incluye todas las especies de tiburones, rayas y quimeras (clase *Chondrichthyes*). El PAI-Tiburones se aplica a los Estados en cuyas aguas pescan tiburones sus propios barcos o barcos extranjeros y a los países cuyos buques capturan tiburones en alta mar.

En este sentido y, en concordancia con la Resolución C-05-03, numeral 11, que establece: *"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercio de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles. Las CPC enviarán al Director de la CIAT, antes del 1° de mayo a más tardar, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo".* Se elabora el presente informe sobre Tiburones y Rayas, recogiendo los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota industrial que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV).

La elaboración de este informe corresponde al 27 de marzo del año 2023 y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

de Venezuela y del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN).

Entre los objetivos del PNOV-FUNDATUN, además de la protección de los delfines, también se orienta en proteger en la medida de lo posible a los tiburones y rayas involucrados en la pesca de atún en el OPO. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, observándose en algunos casos tiburones y rayas involucrados en las maniobras de pesca.

La pesquería venezolana en el pasado, contemplaba la captura de un número significativo de tiburones, en donde a la gran mayoría de estos, solo se les aprovechaba las aletas (aleteo), posteriormente se guardaban algunos cuerpos, en donde una pequeña cantidad se utilizaba para consumo de la tripulación y, el resto se desechaba. En los últimos años se ha venido disminuyendo significativamente el aleteo, obteniendo logros concretos durante el año 2016, en donde no hubo reporte de aleteo.

Este logro que involucra al tiburón se debe a un conjunto de iniciativas, entre las que se encuentran:

Acciones Gubernamentales:

1.- El 19 de junio de 2012, mediante Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947, se publicó la Resolución Ministerial N° 062-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, en la cual se dictan "Las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones". Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

a.- La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados, si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Está prohibido separar las aletas del cuerpo.

b.- La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

Cabe destacar, que este instrumento legal se encuentra vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales de Venezuela, como de otros países.

2.- Generando políticas de gestión que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

Acciones del Programa Nacional de Observadores:

1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones y rayas quienes aportan sus conocimientos para la identificación y conservación de las diferentes especies.

2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones.

3.- Se les asesora e instruye sobre la prohibición expresa de embarcar tiburones oceánicos.

4.- Se le suministran las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones y rayas.

5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.

6.- Se Instruye al capitán de la embarcación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional, sobre el manejo de los tiburones y las posibles sanciones.

7.- Se dictan talleres a los tripulantes de las embarcaciones cerqueras sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional sobre tiburones, con hincapié en las sanciones que recaen para la embarcación y los tripulantes del incumplimiento de dichas medidas.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DE LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO) Y REPORTADOS DURANTE EL AÑO 2020:

TIBURONES:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tiburones recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2022:

Número de Cruceros realizados: 23

Número de Cruceros monitoreados: 23

Número de Cruceros revisados: 21

Número de Cruceros no Revisados: 2; el barco se incendió y posteriormente se hundió, el observador tenía los datos del CR 768 (viaje anterior realizado por el observador y datos del último crucero 774 por incendio y posterior hundimiento del Taurus I).

Número de lances con tiburones involucrados: 64

Número de Tiburones involucrados en las maniobras de pesca: 159

Número de Tiburones utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de Tiburones desechados muertos: 46 (28,93%)

Número de Tiburones liberados vivos: 113 (71,07%)

Número de tiburones otros: 0

Número de Tiburones desconocidos: 0

Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)

Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)

Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 0 (0%)

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* (FAL): (35,22 %)

1= 0; 2= 3; 3= 53; 4= 0; 5= 0 Total= 56

Número de tiburones macuira, *Carcharhinus limbatus* (RSK): (36,48 %)

1= 0; 2= 30; 3= 28; 4= 0; 5= 0 Total= 58

Número de tiburones zorro ojón pelágico, *Alopias pelagicus* (PTH) (11,32 %)

1= 0; 2= 4; 3= 14; 4= 0; 5= 0 Total= 18

Número de tiburones zorro, *Alopias vulpinus* (ALV) (7,55 %)

1= 0; 2= 8; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total= 12

Número de tiburones zorro ojón, *Alpias superciliosus* (BTH) (4,40 %)

1= 0; 2= 0; 3= 7; 4= 0; 5= 0 Total= 7

Número de tiburones zorro no identificado, *Alopias sp* (THR) (1,26 %)

1= 0; 2= 0; 3= 2; 4= 0; 5= 0 Total= 2

Número de cornuda común, *Sphyrna lewini* (SPL) (3,14 %)

1= 0; 2 = 1; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de Tiburón Martillo No Identificado, *Sphyrna sp* (TIMA) (0,63%)

1= 0; 2 = 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

RAYAS:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre Manta rayas recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2022:

Número de Cruceros realizados: 23

Número de Cruceros monitoreados: 23

Número de Cruceros revisados: 21

Número de Cruceros no Revisados: 2, el barco se incendió y posteriormente se hundió, el observador tenía los datos del CR 768 (viaje anterior realizado por el observador y datos del último crucero 774 por incendio y posterior hundimiento del Taurus I).

Número de lances con manta rayas involucrados: 55

Número de manta rayas involucrados en las maniobras de pesca: 96

Número de manta rayas utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de manta rayas desechados: 9 (9,38 %)

Número de manta rayas liberados vivos: 87 (90,62 %)

Número de manta rayas otros: 0 (0 %)

Número de manta rayas desconocidos: 0 (0 %)

Número de manta rayas liberadas causándole daño: 0 (0 %)

Número de manta rayas que cayeron accidentalmente en bodega: 0 (0 %)

Número de manta rayas entregadas en puerto: 0 (0 %)

Número de infracciones con manta rayas involucradas: 0 (0 %)

Número de Manta no identificado, *Mobula-manta* (MAN) (32,29 %)

1= 0; 2= 0; 3= 31; 4= 0; 5= 0 Total = 31

Número de Rayas Látigo Violeta, *Dasyatis violacea* (PLS) (28,13 %)

1= 0; 2= 6; 3= 21; 4= 0; 5= 0 Total = 27

Número de Manta Raya Diablo, *Mobula munkiana* (RMO) (8,33 %)

1= 0; 2 = 2; 3= 6; 4= 0; 5= 0 Total = 8

Número de Manta de Aguijón, *Mobula japonica* (RMJ) (16,67 %)

1= 0; 2= 0; 3= 16; 4= 0; 5= 0 Total = 16

Número de Manta de Munk, *Mobula munkiana* (RMU) (5,21 %)

1= 0; 2 = 0; 3= 5; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de Manta Cornuda, *Mobula tarapacana* (RMT) (2,08 %)

1= 0; 2= 0; 3= 2; 4= 0; 5= 0 Total = 2

Número de Manta Voladora, *Manta birostris* (RMB) (7,29 %)

1= 0; 2= 1; 3= 6; 4= 0; 5= 0 Total = 7

CONCLUSIONES:

1. Como hecho resaltante, durante el año 2022 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de los tiburones fueron devueltos al mar vivos 113 tiburones (71,07 %), FAL= 53; RSK= 28, PTH= 14, ALV= 4, BTH= 7, THR= 2, SPL= 4 y TIMA= 1. Es importante resaltar que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, sin embargo; no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
2. Durante el 2022 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de las manta rayas fueron devueltos al mar vivos 86 (90,62 %), MAN= 31, PLS= 21, RMO= 6, RMJ= 16, RMU= 5, RMT= 2 y RMB= 6. Es importante resaltar que aun cuando las manta rayas son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, sin embargo; no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
3. Durante el 2022 según los reportes de los viajes monitoreados, se registraron 64 lances con tiburones involucrados.
4. No se embarcó ningún tiburón oceánico.
 - 4.1. No se embarcó tiburones sedosos
5. La gran mayoría de tiburones involucrados en la pesca registrados por observadores del PNOV fueron tiburones sedosos (56 tiburones).
6. Durante el 2022, el Programa Nacional no reportó intentos de cercenar aletas, en los cruceros monitoreados por este programa, esto se puede deber a varios factores como son:
 - 6.1. Que nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de mamíferos y la incidencia de tiburones es menor que en otros métodos, como son la pesca sobre cardúmenes puros de atún o a objetos flotantes, entre estos los dispositivos agregadores de peces (Plantados-FADS).
 - 6.2. Los observadores del PNOV están autorizados para recomendarles a los tripulantes las mejores prácticas para evitar el incumplimiento de las Resoluciones que involucran a los Tiburones, manta raya y tortugas.
 - 6.3. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN, como de los observadores, en cuanto a las medidas para conservar a los tiburones.

- 6.4. La mayoría de los barcos han construido una especie de camilla con bambú y red para ayudar a liberar a los delfines sin causarle daños. En cuanto a las mata rayas han construido una especie de chinguillo con red para liberar a las mismas para causarle el menor daño posible.
7. Durante el 2016 estuvieron involucrados 768 tiburones, durante el 2017 se capturaron 274 tiburones y se liberaron vivos 197 (71.89%), durante 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivos 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 280 y se liberaron vivos 264 (94,29%), durante 2020 se capturaron 231 vivos y se liberaron vivos 196 (84.84 %), en 2021 se liberaron vivos 149 (63.68 %) y en 2022 se liberaron 113 tiburones Si se compara los tiburones capturados en 2016, los cuales en su mayoría morían con respecto al 2022 que solo murieron 28,93% hay una disminución significativa, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa. En el año 2022 hubo una disminución con respecto al 2021.
 8. Con respecto a las Rayas Mobulas en 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), en 2020 se capturaron 58 y fueron liberadas vivas 53 (91.37 %), en 2021 se capturaron 62 manta rayas y fueron liberadas 61 (98.38 %) y en 2022 se capturaron 96 manta rayas y fueron liberadas 87 (90,53 %), un incremento de mortalidad con respecto al 2021, pero menor que los años anteriores aunque en el 2022 hubo un incremento de lances con manta rayas involucradas. En conclusión, lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2022 se realizaron 55 lances con manta rayas involucradas, el 2021 se realizaron 29 lances con manta rayas y 2020 que fue de 28 lances.
 9. Durante el 2022 en los viajes monitoreados no se observó el uso de garfios para liberar a los tiburones y las mantas rayas, tampoco el tomar a los tiburones y rayas por la cola o las branquias.
 10. Durante el 2022 no hubo reporte de lances con tiburones ballenas involucradas.
 11. Durante 2022 se siguieron dictando los talleres a los tripulantes de las embarcaciones venezolanas sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, adicionalmente se les instruye en las buenas prácticas para la liberación de Tortugas, Tiburones y rayas.

La República Bolivariana de Venezuela, se ha caracterizado por ser garante en la protección de los tiburones, por ello esta administración pesquera implantó El Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación de tiburones, que es un

instrumento de planificación y gestión, que tiene como objeto principal garantizar el aprovechamiento sustentable y conservación de los tiburones en Venezuela. Su origen está estrechamente unido con el Plan de Acción Internacional (PAI), propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para que los países desarrollen medidas de conservación cónsonas con el estado actual de las diferentes especies de tiburones a nivel mundial.

Esta acción va de la mano con la Resolución Ministerial N° 062 – 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, donde se ***"Dictan Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones"***, la cual establece en su numeral 3 que "Se prohíbe el aleteo". Asimismo, todos los tiburones que sean capturados deberán ser transportados y desembarcados con el cuerpo completo.

Este instrumento normativo, surge luego de que diversos estudios científicos nacionales e internacionales, mostraran que existen signos de sobreexplotación pesquera y disminución de la población de diversas especies de tiburones. Esto motivado a que son capturados antes de llegar a su etapa de reproducción, lo que afecta el adecuado proceso de mantenimiento y recuperación de las especies, así como, la creciente práctica del aleteo que consiste en el aprovechamiento único de las aletas de los tiburones para luego desechar su cuerpo en el mar, práctica instaurada en todo el mundo que ha llevado a esta población a niveles críticos en algunos países.

Es oportuno destacar, que la República Bolivariana de Venezuela no tiene pesca dirigida sobre tiburones en el área de la Convención de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Para ello, la flota cerquera atunera que opera en aguas del OPO, cuenta con un 100% de cobertura de observadores a bordo, garantizando que las embarcaciones cumplan con todas las medidas de ordenación y conservación sobre tiburones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) durante las faenas de pesca, así como también todas las recomendaciones del Plan de Acción Internacional y Nacional de Tiburones.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos legales nacionales, de la CIAT y de la APICD, la Administración Pesquera Nacional cuenta con una serie de normativas nacionales para conservar los tiburones, a través del Programa de Observadores de Venezuela y personal de la

Fundación para la Pesca Sostenida de Túnidos (FUNDATUN), adicionalmente se desarrollan un conjunto de acciones, tales como:

1.- Los Capitanes y Patronos de pesca reciben periódicamente seminarios para capitanes calificados del Acuerdo para un Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), donde se explican los alcances de todas las Resoluciones de la CIAT y del APICD de ordenación y conservación de los tiburones y rayas de la familia Mobulidae.

2.- Se imparten talleres a los tripulantes sobre medidas de ordenación y conservación de la CIAT y del APICD, entre otros las resoluciones dirigidas a tiburones y rayas Mobulidae. Se detallan las técnicas permitidas para liberar de forma segura y sin causar daños a tiburones y rayas, de las especies que no pueden ser embarcadas aun cuando estén muertas, la prohibición de cercenar aletas (aleteo), de qué hacer cuando caen incidentalmente especies en las bodegas que estén prohibidas embarcar, no realizar lances sobre tiburones ballena.

Como medidas adicionales la administración pesquera aplica lo siguiente:

1.- Se suministran afiches para ser colocados en los puntos visibles de las embarcaciones sobre las resoluciones CIAT, Incluyendo la de tiburones.

2.- Se elaboran trípticos sobre tiburones (Venezuela libre de aleteo por INSOPESCA, Conservación de tiburones por FUNDATUN).

3.- se suministra material sobre métodos de rescate de tiburones, sin causarle daños, como camillas, entre otros.

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES Y RAYAS AÑO 2021.

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, ente rector del Estado Venezolano en materia pesquera, ha venido formulando y ejecutando acciones dirigidas a la Conservación de los tiburones por parte de la flota que enarbola el pabellón nacional y que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO). Teniendo presente que el Plan de Acción Internacional (PAI) para la Conservación y Ordenación de los Tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), insta a los Estados, en el marco de sus competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sustentabilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para su conservación y ordenación.

El objetivo del PAI-Tiburones, es garantizar la conservación y gestión de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo. El término "tiburones" incluye todas las especies de tiburones, rayas y quimeras (clase *Chondrichthyes*). El PAI-Tiburones se aplica a los Estados en cuyas aguas pescan tiburones sus propios barcos o barcos extranjeros y a los países cuyos buques capturan tiburones en alta mar.

En este sentido y, en concordancia con la Resolución C-05-03, numeral 11, que establece: *"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercio de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles. Las CPC enviarán al Director de la CIAT, antes del 1° de mayo a más tardar, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo"*. Se elabora el presente informe sobre Tiburones y Rayas, recogiendo los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota industrial que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV).

La elaboración de este informe corresponde al 26 de marzo del año 2021 y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN).

Entre los objetivos del PNOV-FUNDATUN, además de la protección de los delfines, también se orienta en proteger en la medida de lo posible a los tiburones y rayas involucrados en la pesca de atún en el OPO. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, observándose en algunos casos tiburones y rayas involucrados en las maniobras de pesca.

La pesquería venezolana en el pasado, contemplaba la captura de un número significativo de tiburones, en donde a la gran mayoría de estos, solo se les aprovechaba las aletas (aleteo), posteriormente se guardaban algunos cuerpos, en donde una pequeña cantidad se utilizaba para consumo de la tripulación y, el resto se desechaba. En los últimos años se ha venido disminuyendo significativamente el aleteo, obteniendo logros concretos durante el año 2016, en donde no hubo reporte de aleteo.

Este logro que involucra al tiburón se debe a un conjunto de iniciativas, entre las que se encuentran:

Acciones Gubernamentales:

1.- El 19 de junio de 2012, mediante Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947, se publicó la Resolución Ministerial N° 062-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, en la cual se dictan “Las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones”. Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

a.- La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados, si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Está prohibido separar las aletas del cuerpo.

b.- La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

Cabe destacar, que este instrumento legal se encuentra vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales de Venezuela, como de otros países.

2.- Generando políticas de gestión que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

Acciones del Programa Nacional de Observadores:

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones y rayas quienes aportan sus conocimientos para la identificación y conservación de las diferentes especies.
- 2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones.
- 3.- Se les asesora e instruye sobre la prohibición expresa de embarcar tiburones oceánicos.
- 4.- Se le suministran las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones y rayas.
- 5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.
- 6.- Se Instruye al capitán de la embarcación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional, sobre el manejo de los tiburones y las posibles sanciones.
- 7.- Se dictan talleres a los tripulantes de las embarcaciones cerqueras sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional sobre tiburones, con hincapié en las sanciones que recaen para la embarcación y los tripulantes del incumplimiento de dichas medidas.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DE LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO) Y REPORTADOS DURANTE EL AÑO 2020:

TIBURONES:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tiburones recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2021:

Número de Cruceros realizados: 25

Número de Cruceros monitoreados: 25

Número de lances con tiburones involucrados: 33
Número de Tiburones involucrados en las maniobras de pesca: 234
Número de Tiburones utilizados para consumo humano: 0 (0%)
Número de Tiburones desechados: 80 (34.18%)
Número de Tiburones liberados vivos: 149 (63.67%)
Número de tiburones otros: 5 (2.14%)
Número de Tiburones desconocidos: 0 (0,00%)
Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)
Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)
Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 5* (0%)

***5 Tiburones sedosos cayeron accidentalmente en la bodega 8, en la descarga fueron entregados a la compañía que realizó la descarga.**

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* (FAL): (91,03%)
1= 0; 2= 69; 3= 139; 4= 5; 5= 0 Total= 213

Número de cornuda cruz, *Sphyrna zigaena* (SPZ) (2.14%)
1= 0; 2= 0, 3= 5; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de cornuda común, *Sphyrna lewini* (SPL) (0.43%)
1= 0; 2 = 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

Número de tiburones zorro ojón, *Alpias superciliosus* (BTH) (4.70%)
1= 0; 2= 11; 3= 0; 4= 0; 5= 0 Total= 11

Número de tiburones zorro pinto, *Alopias vulpinus* (alv) (1.70%)
1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total= 4

RAYAS:

A continuación, se realiza una descripción de los datos sobre Manta rayas recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2021:

Número de Cruceros realizados: 25
Número de Cruceros monitoreados: 25
Número de lances con manta rayas involucrados: 31
Número de manta rayas involucrados en las maniobras de pesca: 62
Número de manta rayas utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de manta rayas desechados: 0 (0%)
Número de manta rayas liberados vivos: 61 (94.28%)
Número de manta rayas otros: 0 (0,00%)
Número de manta rayas desconocidos: 0 (0,00%)
Número de manta rayas liberadas causándole daño: 0 (0%)
Número de manta rayas que cayeron accidentalmente en bodega: 1 (5,72%)
Número de manta rayas entregadas en puerto: 1
Número de infracciones con manta rayas involucradas: 0

Número de Manta Cornuda, *Mobula tarapacana* (RMJ) (11,29 %)

1= 0; 2= 0; 3= 7; 4= 0; 5= 0 Total= 7

Número de Rayas Látigo Violeta, *Pteroplatytrygon* (PLS) (22.58 %)

1= 0; 2= 0; 3= 14; 4= 0; 5= 0 Total = 14

Número de Manta de Munk, *Mobula munkiana* (RMU) (1.61%)

1= 0; 2 = 2; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

Número de Manta de agujón, *Mobula Sp.* (RMV) (12.90 %)

1= 0; 2= 0, 3= 7; 4= 1; 5= 0 Total = 8

Número de Manta no identificado, *Mobula-manta* (MAN) (41.94 %)

1= 0; 2= 2; 3= 26; 4= 0; 5= 0 Total= 26

Número de Manta raya no identificada, *Mobulidae* (RANI) (9.68 %)

1= 0; 2= 0; 3= 6; 4= 0; 5= 0 Total = 6

CONCLUSIONES:

1. Como hecho resaltante, durante el año 2021, tomando en cuenta los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayor cantidad de los tiburones comprometidos en la maniobra de pesca fueron devueltos al mar vivos alcanzando 149 tiburones (63,94%) de los ejemplares, desglosado de la siguiente manera FAL= 139; SPL=1; SPZ =5 y ALV=4. Es importante destacar, que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos, no todos tienen posibilidades de

sobrevivencia, aunque no se han realizado estudios a detalle todo indica que hay una alta mortalidad.

2. Destaca que durante el año 2021, en base a los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayor cantidad de ejemplares de manta rayas fueron devueltos al mar vivos 61 (98,38%), PLS=14; RMJ 7; RMV= 7; RMU= 1; MAN= 26 Y RANI= 6. Es importante resaltar que aun cuando las manta rayas son devueltos al mar vivas no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
3. Durante el 2021 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, se registraron 33 lances con tiburones involucrados.
4. Durante el año 2020 no se embarcó ningún tiburón oceánico.
5. Se embarcó 5 tiburones sedosos de forma accidental, estas cayeron en la bodega 8 estribor 8, en el lance se capturaron 20 tiburones sedosos se liberaron 15 vivos, reportado por Programa Observadores de la CIAT. Durante la descarga los 5 tiburones fueron entregadas a la empresa encargada de la descarga. Esto no debe considerarse en contravención de la Resolución C-21-06, así como la Regulación nacional que también lo prohíbe, los tiburones cayeron accidentalmente y la Resolución en su numeral 2 establece que si caen accidentalmente deben ser donados y no deben utilizarse para consumo humano o para la venta
6. La gran mayoría de tiburones involucrados en la pesca registrados por observadores del PNOV fueron tiburones sedosos (213 tiburones).
7. Durante EL 2021, el Programa Nacional no reportó intentos de cercenar aletas, en los cruceros monitoreados por este programa, esto se puede deber a varios factores como son:

6.1.- La pesca realizada por nuestra flota, en gran medida se hace sobre manadas de mamíferos y la incidencia de tiburones es menor que en otros métodos, como son la pesca sobre cardúmenes puros de atún o a objetos flotantes, entre estos los dispositivos agregadores de peces (Plantados- FAD's).

6.2.- Por la iniciativa promovida por los observadores al explicar y asesorar a la tripulación, sobre la importancia de devolver al mar la mayor cantidad de tiburones vivos.

6.3.- El interés mostrado por capitanes de embarcaciones y las tripulaciones, en cuanto a garantizar las medidas para conservar a los tiburones.

6.4.- La mayoría de los barcos han construido una especie de camilla con bambú y red para ayudar a liberar a los delfines sin causarle daños. En cuanto a las manta rayas han construido una especie de chinguillo con red para liberar a las mismas para causarle el menor daño posible.

8. Las estadísticas refieren que durante el 2016 estuvieron involucrados 768 tiburones, durante el 2017 se capturaron 274 tiburones y se liberaron vivos 197 (71.89%), durante 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivos 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 280 y se liberaron vivos 264 (94,29%), durante 2020 se capturaron 231 vivos y se liberaron vivos 196 (84.84 %) y en 2021 se liberaron vivos 149 (63.68 %) Si se compara los tiburones capturados en 2016, los cuales en su mayoría morían con respecto al 2021 que solo murieron 34.19% hay una disminución significativa, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa. en 2021 hubo un incremento con respecto al 2020 en cuanto a mortalidad de tiburones, pero en 2021 hubo un lance donde se capturaron 70 tiburones, se recataron vivos 20 y 50 vinieron muertos y por esto es el aumento sino se hubiese quedado muy parecido el porcentaje.
9. Las estadísticas con respecto a las Rayas Mobulas, indican que en el 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), en 2020 se capturaron 58 y fueron liberadas vivas 53 (91.37 %) y en 2021 se capturaron 62 manta rayas y fueron liberadas 61 (98.38 %), lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2021 se realizaron 29 lances con manta rayas y 2020 que fue de 28 lances.
10. Durante el 2021 en los viajes monitoreados por los observadores del PNOV no se observa usar garfios para liberar a los tiburones y las mantas rayas, tampoco tomar a los tiburones y rayas por la cola o las branquias.
11. Durante el 2021 no hubo reporte de lances con tiburones ballenas involucradas.

COMPLEMENTO AL INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES 2021.

INFORME VENEZUELA

La República Bolivariana de Venezuela, se ha caracterizado por ser garante en la protección de los tiburones, por ello esta administración pesquera implantó El Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación de tiburones, que es un instrumento de planificación y gestión, que tiene como objeto principal garantizar el aprovechamiento sustentable y conservación de los tiburones en Venezuela. Su origen está estrechamente unido con el Plan de Acción Internacional (PAI), propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para que los países desarrollen medidas de conservación cónsonas con el estado actual de las diferentes especies de tiburones a nivel mundial.

Esta acción va de la mano con la Resolución Ministerial N° 062 – 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, donde se **“Dictan Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones”**, la cual establece en su numeral 3 que “Se prohíbe el aleteo”. Asimismo, todos los tiburones que sean capturados deberán ser transportados y desembarcados con el cuerpo completo.

Esto incluye las aletas naturalmente adheridas a su cuerpo, así como la cabeza y la respectiva mandíbula que permita la identificación adecuada de la especie, excepto las vísceras. Así mismo en el numeral 8 “Se prohíbe a todo buque pesquero industrial, la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte de tiburón bobo (*Carcharhinus falciformis*), así como las especies pertenecientes a la familia *Sphymidae* (tiburones martillos o cornudas).

Este instrumento normativo, surge luego de que diversos estudios científicos nacionales e internacionales, mostraran que existen signos de sobreexplotación pesquera y disminución de la población de diversas especies de tiburones. Esto motivado a que son capturados antes de llegar a su etapa de reproducción, lo que afecta el adecuado proceso de mantenimiento y recuperación de las especies, así como, la creciente práctica del aleteo que consiste en el aprovechamiento único de

las aletas de los tiburones para luego desechar su cuerpo en el mar, práctica instaurada en todo el mundo que ha llevado a esta población a niveles críticos en algunos países.

Adicionalmente, se suma que las características de reproducción del animal, la cual posee un factor de crecimiento lento, baja fecundidad y madurez sexual tardía, convirtiéndolo en una especie vulnerable a la pesca descontrolada.

Igualmente, se establece que las capturas de pesca incidental del tiburón deberán ser reportadas ante el ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura a través del Instituto Socialista para la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), con la finalidad de tener un control de capturas que permitan establecer el estado actual de la pesquería, así como nuevas medidas de conservación de estas especies. Estas medidas son parte de las acciones ejecutadas por el Estado que obedecen a las políticas de conservación del medio ambiente.

Es oportuno destacar, que la República Bolivariana de Venezuela no tiene pesca dirigida sobre tiburones en el área de la Convención de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Para ello, La Flota cerquera atunera que opera en aguas del OPO, cuenta con un 100% de cobertura de observadores a bordo, garantizando que las embarcaciones cumplan con todas las medidas de ordenación y conservación sobre tiburones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) durante las faenas de pesca, así como también todas las recomendaciones del Plan de Acción Internacional y Nacional de Tiburones.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos legales nacionales, de la CIAT y de la APICD, la Administración Pesquera Nacional cuenta con una serie de normativas nacionales para conservar los tiburones, a través del Programa de Observadores de Venezuela y personal del la

Fundación para la Pesca Sostenida de Tunidos (FUNDATUN), adicionalmente se desarrollan un conjunto de acciones, tales como:

1.- Los Capitanes y Patronos de pesca reciben periódicamente seminarios para capitanes calificados del Acuerdo para un Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), donde se explican los alcances de todas las Resoluciones de la CIAT y del APICD de ordenación y conservación de los tiburones y rayas de la familia Mobulidae.

2.- Se imparten talleres a los tripulantes sobre medidas de ordenación y conservación de la CIAT y del APICD, entre otros las resoluciones dirigidas a tiburones y rayas Mobulidae. Se detallan las técnicas permitidas para liberar de forma segura y sin causar daños a tiburones y rayas, de las especies que no pueden ser embarcadas aun cuando estén muertas, la prohibición de cercenar aletas (aleteo), de qué hacer cuando caen incidentalmente especies en las bodegas que estén prohibidas embarcar, no realizar lances sobre tiburones ballena.

Como medidas adicionales la administración pesquera aplica lo siguiente:

- 1.- Se suministran afiches para ser colocados en los puntos visibles de las embarcaciones sobre las resoluciones CIAT, Incluyendo la de tiburones.
- 2.- Se elaboran trípticos sobre tiburones (Venezuela libre de aleteo por INSOPESCA, Conservación de tiburones por FUNDATUN).
- 3.- se suministra material sobre métodos de rescate de tiburones, sin causarle daños, como camillas, entre otros.

Especies en peligro

La Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) evaluó que el 30% de las especies de tiburones se encuentran amenazadas, entre las especies presentes en nuestro país se encuentran:

Nombre común		Nombre científico
Tiburón Ballena	VU	<i>Rhincodon typus</i>
Tiburón zorro ojón	VU	<i>Alopias superciliosus</i>
Tiburón zorro común	VU	<i>Alopias vulpinus</i>
Tiburón oceánico	CR	<i>Carcharhinus longimanus</i>
Pez sierra (Raya)	CR	<i>Pristis pectinata</i>
Manta atlántica (Raya)	VU	<i>Manta birostris</i>
Cornúa aletona	VU	<i>Sphyrna mokarran</i>
Cornúa común	EN	<i>Sphyrna lewini</i>
Cazón picuda	CR	<i>Isogomphodon oxyrinchus</i>
Tiburón bobo	EN	<i>Carcharhinus falsiformis</i>

EX Extinto Total

EW Extinto en la Naturaleza

NT Preocupación Menor

LC Casi Amenazada

CR Críticamente Amenazada

EN En Peligro

VU Vulnerable

Chucho pintado

Es uno de las especies que subirá de categoría en el grado de amenaza en la lista roja de la UICN.

Muy común en Venezuela para la elaboración del pastel de chucho. Hoy se encuentra casi totalmente ausente de los desembarques a nivel nacional. Estudios nacionales e internacionales dan indicadores de sobre explotación.



Aetobatus narinari



Para cualquier denuncia en materia de pesca y acuicultura, no dude en comunicarse con Insopesca, a través de los teléfonos: (0212) 572.08.05, (0212) 572.73.49 y (0212) 577.72.33.

Complejo Urbanístico Parque Central, Torre Este, pisos 12,13 y 14. Municipio Libertador, Caracas - Venezuela.

www.insopesca.gob.ve

Facebook (Insopescaprensa)

Twitter (@Insopesca, @yenryurrea)

Youtube (insopescaMAT)

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE TIBURONES EN VENEZUELA



Tiburón bobo
Carcharhinus falsiformis

El Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación de tiburones es un instrumento de planificación y gestión que tiene como objeto principal garantizar el aprovechamiento sustentable y conservación de los tiburones en Venezuela. Su origen guarda estrecha relación con el Plan de Acción Internacional (PAI), propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para que los países desarrollen medidas de conservación cónsonas con la realidad y el estado actual de deterioro de las diferentes especies de tiburones a nivel mundial.

El Plan de Acción Nacional de Tiburones fue elaborado a partir de estudios científicos nacionales e internacionales de diversas organizaciones de las cuales Venezuela es miembro activo. Para ello se realizaron una serie de mesas técnicas con personal proveniente de las universidades, institutos de investigaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales así como miembros del Insopesca.

Se estima que todos los años mueren entre 73 a 100 millones de tiburones a nivel mundial producto de la actividad pesquera. Los tiburones son perseguidos sobre todo por sus aletas y carne, aunque también se aprovecha el cartilago, el hígado y la piel.

Tiburón cornuda común
Sphyrna lewini



VENEZUELA TERRITORIO LIBRE DE ALETEO

Objetivos generales

- Establecer una línea base de información sobre tiburones.
- Fomentar el conocimiento y la investigación de tiburones.
- Identificar las principales amenazas sobre las especies y sus hábitats.
- Establecer medidas de conservación a fin de asegurar la sostenibilidad del tiburón.
- Concientizar a la comunidad sobre la importancia del tiburón en el ecosistema y su vulnerabilidad frente a la explotación pesquera, cambios ambientales y su implicación socioeconómica.

La pesca de tiburones en Venezuela

En Venezuela se conocen al menos 106 especies de tiburones y rayas, de las cuales la mayoría son aprovechadas por la pesca marítima y algunas pocas por la pesca fluvial. La captura de tiburones se hace mayoritariamente por medio de artes de anzuelo. Sin embargo, existen pesquerías artesanales e industriales que operan con redes, principalmente de ahorque.

Desembarques totales

Los registros de desembarques muestran importantes variaciones interanuales, con un promedio anual de 5,711 toneladas métricas. La flota artesanal contribuye aproximadamente con más del 90% de los desembarques de tiburones en Venezuela.

Principales resultados obtenidos con el "PAN" tiburones

En aras de proteger a estas especies de tiburones y rayas y garantizar su permanencia en el tiempo, el Gobierno Bolivariano publicó en la Gaceta Oficial No. 39.947 del 19 de junio del 2012, la resolución mediante la cual se dictan las normas técnicas de ordenamiento para regular la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte de tiburones.

- Se prohíbe la práctica del aleteo. Todos los tiburones que sean capturados deberán ser transportados y desembarcados con el cuerpo completo, esto incluye las aletas naturalmente adheridas a su cuerpo, así como la cabeza y la respectiva mandíbula que permita la identificación adecuada de la especie, se exceptúan las vísceras.

- Se prohíbe a toda embarcación pesquera o de apoyo pesquero la tenencia de aletas de tiburón sin su correspondiente cuerpo.

- Prohibición a todo buque pesquero de la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte del tiburón zorro ojal y el tiburón oceánico.

- Se prohíbe la pesca de tiburones, exceptuando las rayas, chuchas y quimeras, dentro de los límites del archipiélago de Los Roques y el archipiélago de Las Aves, correspondiente a los vértices de las poligonales según datum de la Red Geodésica Venezolana (REGVEN).

- Se prohíbe a todo buque pesquero industrial, la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte del tiburón baba (*Carcharhinus falciformis*), así como de las especies pertenecientes a la familia Sphyrnidae (tiburones martillo o cornudas).

Comité de Seguimiento de Tiburones (COSE)

Los comités de seguimiento son espacios creados con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación regional de políticas, planes y programas de desarrollo pesquero, así como buscar solución a problemáticas en materia de capturas, comercialización, interferencia de pesquerías, entre otras.

PROVISION DE DATOS 2022 VENEZUELA

Resolución C-05-03. - “Conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías en el OPO”:

La República Bolivariana de Venezuela, durante el 2021 no tuvo contravención de esta Resolución de acuerdo a lo reportado por los observadores de la CIAT y del PNOV.

Es importante señalar, que mediante la Resolución Ministerial N° 062 – 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, se garantiza que sean liberados con prontitud los tiburones involucrados en la pesquería de atunes con red de cerco, la prohibición del aleteo y la prohibición de embarcar varias especies de tiburones que involucran a todas las reguladas por la CIAT y otras más. Adicionalmente Venezuela cumple con los lineamientos del Plan De acción de la FAO sobre Tiburones (PAI-Tiburones).

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

*Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: dqpi.minpesca@gmail.com*

OFIA-21-N° 0022

Caracas, 12 de Abril de 2021

Dr. Jean François Pulvenis

Director Ejecutivo (ad interim)

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

La Jolla – California. Estados Unidos.

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Centro su atención, con la finalidad de hacer referencia a la Resolución C-05-03, numeral 11, que establece: **“Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercio de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles. Las CPC enviarán al Director de la CIAT, antes del 1° de mayo a más tardar, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo”**.

En cumplimiento a la resolución antes expuesta, se remite adjunto el informe de Tiburones 2.020, complemento y material informativo, donde se pone de manifiesto las acciones adelantadas por parte de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar la sustentabilidad de las poblaciones de tiburones, así como su ordenación y conservación. Esto en consonancia, con el Plan de Acción Internacional (PAI) para la Conservación y Ordenación de los Tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Por otra parte, es oportuno mencionar que también se reporta en dicho informe, las Rayas que tuvieron interacción con la pesca durante el año 2.020.

Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido de usted quedando a sus gratas ordenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,

RODGER LEONARDO GUTIERREZ FALCÓN
DIRECTOR GENERAL

OFICINA DE INTEGRACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

(Resolución DM/N°008-18 de fecha 02 de abril de 2018 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.368 de fecha 02 de abril de 2018)

ANEXO:

- INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES AÑO 2020.
- COMPLEMENTO AL INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES 2020.
- MATERIAL INFORMATIVO DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE TIBURONES EN VENEZUELA.

“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡PUEBLO PESCADOR FORJANDO FUTURO!

Especies en peligro

La Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) evaluó que el 30% de las especies de tiburones se encuentran amenazadas, entre las especies presentes en nuestro país se encuentran:

Nombre común		Nombre científico
Tiburón Ballena	VU	<i>Rhincodon typus</i>
Tiburón zorro ojón	VU	<i>Alopias superciliosus</i>
Tiburón zorro común	VU	<i>Alopias vulpinus</i>
Tiburón oceánico	CR	<i>Carcharhinus longimanus</i>
Pez sierra (Raya)	CR	<i>Pristis pectinata</i>
Manta atlántica (Raya)	VU	<i>Manta birostris</i>
Cornúa aletona	VU	<i>Sphyrna mokarran</i>
Cornúa común	EN	<i>Sphyrna lewini</i>
Cazón picuda	CR	<i>Isogomphodon oxyrinchus</i>
Tiburón bobo	EN	<i>Carcharhinus falsiformis</i>

EX Extinto Total	CR Críticamente Amenazado
EW Extinto en la Naturaleza	EN En Peligro
NT Preocupación Menor	VU Vulnerable
LC Casi Amenazado	

Chucho pintado

Es uno de las especies que subirá de categoría en el grado de amenaza en la lista roja de la UICN.

Muy común en Venezuela para la elaboración del pastel de chucho. Hoy se encuentra casi totalmente ausente de los desembarques a nivel nacional. Estudios nacionales e internacionales dan indicadores de sobre explotación.



Aetobatus narinari



Para cualquier denuncia en materia de pesca y acuicultura, no dude en comunicarse con Insopesca, a través de los teléfonos: (0212) 572.08.05, (0212) 572.73.49 y (0212) 577.72.33.

Complejo Urbanístico Parque Central, Torre Este, pisos 12,13 y 14. Municipio Libertador, Caracas - Venezuela.

www.insopesca.gob.ve

Facebook (Insopescaprensa)
Twitter (@Insopesca, @yenryurrea)
Youtube (insopescaMAT)

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE TIBURONES EN VENEZUELA



Tiburón bobo
Carcharhinus falsiformis

El Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación de tiburones es un instrumento de planificación y gestión que tiene como objeto principal garantizar el aprovechamiento sustentable y conservación de los tiburones en Venezuela. Su origen guarda estrecha relación con el Plan de Acción Internacional (PAI), propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para que los países desarrollen medidas de conservación cónsonas con la realidad y el estado actual de deterioro de las diferentes especies de tiburones a nivel mundial.

El Plan de Acción Nacional de Tiburones fue elaborado a partir de estudios científicos nacionales e internacionales de diversas organizaciones de las cuales Venezuela es miembro activo. Para ello se realizaron una serie de mesas técnicas con personal proveniente de las universidades, institutos de investigaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales así como miembros del Inospesca.

Se estima que todos los años mueren entre 73 a 100 millones de tiburones a nivel mundial producto de la actividad pesquera. Los tiburones son perseguidos sobre todo por sus aletas y carne, aunque también se aprovecha el cartilago, el hígado y la piel.

Tiburón cornuda común
Sphyrna lewini



VENEZUELA TERRITORIO LIBRE DE ALETEO

Objetivos generales

- Establecer una línea base de información sobre tiburones.
- Fomentar el conocimiento y la investigación de tiburones.
- Identificar las principales amenazas sobre las especies y sus hábitats.
- Establecer medidas de conservación a fin de asegurar la sostenibilidad del tiburón.
- Concientizar a la comunidad sobre la importancia del tiburón en el ecosistema y su vulnerabilidad frente a la explotación pesquera, cambios ambientales y su implicación socioeconómica.

La pesca de tiburones en Venezuela

En Venezuela se conocen al menos 106 especies de tiburones y rayas, de las cuales la mayoría son aprovechadas por la pesca marítima y algunas pocas por la pesca fluvial. La captura de tiburones se hace mayoritariamente por medio de artes de anzuelo. Sin embargo, existen pesquerías artesanales e industriales que operan con redes, principalmente de ahorque.

Desembarques totales

Los registros de desembarques muestran importantes variaciones interanuales, con un promedio anual de 5,711 toneladas métricas. La flota artesanal contribuye aproximadamente con más del 90% de los desembarques de tiburones en Venezuela.

Principales resultados obtenidos con el "PAN" tiburones

En aras de proteger a estas especies de tiburones y rayas y garantizar su permanencia en el tiempo, el Gobierno Bolivariano publicó en la Gaceta Oficial No. 39.947 del 19 de junio del 2012, la resolución mediante la cual se dictan las normas técnicas de ordenamiento para regular la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte de tiburones.

- Se prohíbe la práctica del aleteo. Todos los tiburones que sean capturados deberán ser transportados y desembarcados con el cuerpo completo, esto incluye las aletas naturalmente adheridas a su cuerpo, así como la cabeza y la respectiva mandíbula que permita la identificación adecuada de la especie, se exceptúan las vísceras.

- Se prohíbe a toda embarcación pesquera o de apoyo pesquero la tenencia de aletas de tiburón sin su correspondiente cuerpo.

- Prohibición a todo buque pesquero de la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte del tiburón zorro ojal y el tiburón oceánico.

- Se prohíbe la pesca de tiburones, exceptuando las rayas, chuchas y quimeras, dentro de los límites del archipiélago de Los Roques y el archipiélago de Las Aves, correspondiente a los vértices de las poligonales según datum de la Red Geodésica Venezolana (REGVEN).

- Se prohíbe a todo buque pesquero industrial, la captura, intercambio, distribución, comercio y transporte del tiburón boba (*Carcharhinus falciformis*), así como de las especies pertenecientes a la familia Sphyrnidae (tiburones martillo o cornudas).

Comité de Seguimiento de Tiburones (COSE)

Los comités de seguimiento son espacios creados con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación regional de políticas, planes y programas de desarrollo pesquero, así como buscar solución a problemáticas en materia de capturas, comercialización, interferencia de pesquerías, entre otras.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PROVISION DE DATOS 2020

Resolución C-05-03. “Conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías en el OPO”:

La República Bolivariana de Venezuela, durante el 2020 no tuvo contravención de esta Resolución de acuerdo a lo reportado por los observadores de la CIAT y del PNOV.

Es importante señalar, que mediante la Resolución Ministerial N° 062 - 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, se garantiza que sean liberados con prontitud los tiburones involucrados en la pesquería de atunes con red de cerco, la prohibición del aleteo y la prohibición de embarcar varias especies de tiburones que involucran a todas las reguladas por la CIAT y otras más.

**“CHÁVEZ VIVE...” “... LA PATRIA SIGUE”
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: vicepropesca@gmail.com

INFORME NACIONAL DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES 2019.

INTRODUCCIÓN.

A continuación, se presenta el Informe sobre Tiburones reportados por observadores del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV), el cual reúne los datos recopilados en todos los viajes de pesca monitoreados por este programa en particular. La elaboración del mismo fue realizada el 5 de julio de 2019 y estuvo a cargo del Licenciado Alvin Delgado, Jefe del Programa.

Desde el inicio del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, entre sus objetivos fundamentales, además de la protección de los delfines, se estableció el de proteger en la medida de lo posible a los tiburones involucrados en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, observándose en algunos casos tiburones involucrados en las maniobras de pesca.

Durante cierto tiempo se capturaban un número significativo de tiburones a los cuales en su gran mayoría solo se les aprovechaban las aletas (aleteo), se guardaban cierta cantidad de los cuerpos y el resto se desechaba. Una pequeña cantidad se utilizaba para ser consumida por la tripulación. En los últimos años se ha venido disminuyendo significativamente el aleteo y durante el 2016 no se reportó ningún aleteo. Este logro se debe a ciertas iniciativas, entre las que se encuentran:

Gubernamental:

1.- El 19 de junio de 2012, mediante Gaceta oficial 39.947, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicó una Resolución en la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

* La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Esta prohibido separar las aletas del cuerpo.

** La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

2.- Generando políticas que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

Programa Nacional de Observadores:

1.- Durante la realización de los cursos para la formación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones, quienes aportan sus conocimientos para la identificación de las diferentes especies de tiburones.

- 2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones.
- 3.- Se instruyen sobre la prohibición de embarcar tiburones oceánicos.
- 4.- Se le suministran las resoluciones gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones.
- 5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.
- 6.- Se Instruye al capitán de la embarcación sobre las medidas de ordenacion y conservacion de la CIAT y de la Administracion Pesquera Nacional sobre el manejo de los tiburones y las posibles sanciones.
- 7.- Se dictan talleres a los tripulantes de las embarcaciones cerqueras sobre las medidas de ordenacion y conservacion de la CIAT y de la Administracion Pesquera Nacional sobre tiburones, con hincapié en las sanciones para la embarcacion y los tripulantes.

RESULTADOS:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tiburones recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2019:

Número de Cruceros realizados: 21
Número de Cruceros monitoreados: 21
Número de lances con tiburones involucrados: 59
Número de Tiburones involucrados en las maniobras de pesca: 294
Número de Tiburones utilizados para consumo humano: 0 (0%)
Número de Tiburones desechados: 16 (5.44%)
Número de Tiburones liberados vivos: 278 (94.56%)
Número de tiburones otros: 0 (0,00%)
Número de Tiburones desconocidos: 0 (0,00%)
Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)
Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)
Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 0 (0%)

Desagregación por especies de tiburones:

Número de tiburones sedosos (FAL): (75.86%)
1= 0; 2= 2; 3= 221; 4= 0; 5= 0 Total= 223
Número de tiburones punta negra (CCL) (17.68%)



1= 0; 2= 14; 3= 38; 4= 0; 5= 0 Total = 52

Número de cornuda cruz (SPZ) (2.38%)

1= 0; 2= 0, 3= 7; 4= 0; 5= 0 Total = 7

Número de cornuda no identificada (SPN) (0.34%)

1= 0; 2= 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

Número de cornuda común (SPL) (2.38%)

1= 0; 2 = 0; 3= 7; 4= 0; 5= 0 Total = 7

Número de tiburones carcharhinus no identificado (RSK) (0.34%)

1= 0; 2= 1; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total= 1

Número de tiburones zorro pelagico (PTH) (0.34%)

1= 0; 2= 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total= 1

Número de tiburones zorro no identificado (THR): (0.68%)

1= 0; 2= 0; 3= 2; 4= 0; 5= 0 Total= 2

LEYENDA:

1= Consumo humano

2= Desechado

3= Liberado vivo

4= Otro

5= Desconocido

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre Manta rayas recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2019:

Número de Cruceros realizados: 21

Número de Cruceros monitoreados: 21

Número de lances con manta rayas involucrados: 54

Número de manta rayas involucrados en las maniobras de pesca: 280

Número de manta rayas utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de manta rayas desechados: 16 (5.71%)

Número de manta rayas liberados vivos: 264 (94.28%)

Número de manta rayas otros: 0 (0,00%)

Número de manta rayas desconocidos: 0 (0,00%)

Número de manta rayas liberadas causándole daño: 0 (0%)

Número de manta rayas que cayeron accidentalmente en bodega:

Número de manta rayas entregadas en puerto:

Número de infracciones con manta rayas involucradas: 0

Desagregación por especies de Mantas Rayas:

Número de Manta Cornuda (RMT) (%)

1= 0; 2= 2; 3= 8; 4= 0; 5= 0 Total= 10

Número de Rayas Látigo Violeta (PLS) (%)

1= 0; 2= 4; 3= 14; 4= 0; 5= 0 Total = 18

Número de Manta de agujón (RMJ) (%)

1= 0; 2= 0, 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

Número de Manta Diablo (RMO) (%)

1= 0; 2= 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

Número de Manta de Munk (RMU) (12.90%)

1= 0; 2 = 2; 3= 11; 4= 0; 5= 0 Total = 13

Número de Manta no identificado (MAN) (6.45%)

1= 0; 2= 2; 3= 0; 4= 0; 5= 0 Total= 2

CONCLUSIONES:

1. Durante el 2019 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de los tiburones fueron devueltos al mar vivos 278 tiburones (94,56%), FAL= 221; CCL=38; SPZ =7; SPN= 1; SPL=7; RSK= 1; PTH= 1 y THR=2. Es importante resaltar que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
2. Durante el 2019 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de las mantas rayas fueron devueltos al mar vivos 35 (77.77%), RMT= 8; PLS=14; RMJ =1; RMO= 1 y RMU= 11. Es importante resaltar que aun cuando las mantas rayas son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
3. Durante el 2019 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, se registraron 59 lances con tiburones involucrados.
4. No se embarcó ningún tiburón oceánico.
5. Se embarcó 1 tiburón sedosos para el consumo humano, reportado por Programa Observadores de la CIAT, en contravención de la Resolución C-16-06, así como la Regulación nacional que también lo prohíbe.
6. La gran mayoría de tiburones involucrados en la pesca registrados por observadores del PNOV fueron tiburones sedosos (223 tiburones).



7. Durante EL 2019, el Programa Nacional, no reportó intentos de cercenar aletas, en los cruceros monitoreados por este programa, esto se puede deber a varios factores como son:
 - a. La pesca se realiza en gran medida sobre manadas de mamíferos y la incidencia de tiburones es menor que en otros métodos, como son la pesca sobre cardúmenes puros de atún o a objetos flotantes, entre estos los dispositivos agregadores de peces (Plantados-FADS)
 - b. La iniciativa tomada por los observadores al explicar a la tripulación de lo importante de devolver al mar la mayor cantidad de tiburones vivos.
 - c. El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN, como de los observadores, en cuanto a las medidas para conservar a los tiburones.
8. Durante el 2016 estuvieron involucrados 768 tiburones, durante el 2017 se capturaron 274 tiburones y se liberaron vivos 197 (71.89%), durante 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivos 105 (64,81%) y en 2019 se capturaron 280 y se liberaron vivos 264 (94,29%). Si se compara los tiburones capturados en 2016 con respecto al 2019 hay una disminución de 227%, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa.
9. Con respecto a las Rayas Mobulas en 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) y en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2019 se realizaron 27 lances con manta rayas involucradas.

responsables en el punto de descarga. Las rayas Mobulidae entregadas de esta forma no podrán ser vendidas ni trocadas, pero podrán ser donadas para fines de consumo humano doméstico.

Basados lo antes expuesto, se elabora el presente informe sobre Tiburones y Rayas, recogiendo los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota industrial que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV). La elaboración de este informe corresponde al 10 de marzo de 2024 y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN).

Entre los objetivos del Programa Nacional de Observadores de Venezuela, además de la protección de los delfines, también se orienta en proteger en la medida de lo posible a los tiburones y, Rayas involucrados en la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, observándose en algunos casos tiburones y, rayas involucrados en las maniobras de pesca.

La pesquería venezolana en el pasado, contemplaba la captura de un número significativo de tiburones, en donde a la gran mayoría de estos, solo se les aprovechaba las aletas (aleteo), posteriormente se guardaban algunos cuerpos, en donde una pequeña cantidad se utilizaba para consumo de la tripulación y, el resto se desechaba. En los últimos años se ha venido disminuyendo significativamente el aleteo, obteniendo logros concretos durante el año 2016, en donde no hubo reporte de aleteo. Este logro que involucra a los tiburones se debe a un conjunto de iniciativas, entre las que se encuentran:

Gubernamental:

1.- El 19 de junio de 2012, mediante Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras,

publico la Resolución N° 062 - 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, en la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

- a) La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Está prohibido separar las aletas del cuerpo.
- b) La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

Cabe destacar, que este instrumento legal se encuentra vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales de Venezuela, como en otros países.

2.- Generando políticas de gestión que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

Programa Nacional de Observadores:

1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones y rayas quienes aportan sus conocimientos para la identificación y conservación de las diferentes especies de tiburones y rayas.

2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones y rayas

3.- Se les asesora e instruye sobre la prohibición expresa de embarcar tiburones oceánicos y rayas.

4.- Se le suministran las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones y rayas.

5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.

6.- Se Instruye al capitán de la embarcación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional, sobre el manejo de los tiburones y las posibles sanciones.

7.- Se dictan talleres a los tripulantes de las embarcaciones cerqueras sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional sobre tiburones, con hincapié en las sanciones que recaen para la embarcación y los tripulantes del incumplimiento de dichas medidas.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DE LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO) Y REPORTADOS DURANTE EL AÑO 2023:

TIBURONES:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tiburones recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2023:

Número de Cruceros realizados: 18

Número de Cruceros monitoreados: 18

Número de Cruceros no Revisados: 0

Número de lances con tiburones involucrados: 60

Número de Tiburones involucrados en las maniobras de pesca: 296

Número de Tiburones utilizados para consumo humano: 6 (2,03%)

Número de Tiburones desechados muertos: 80 (27,03%)

Número de Tiburones liberados vivos: 210 (70,95%)

Número de tiburones otros: 0

Número de Tiburones desconocidos: 0

Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)

Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)

Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 0 (0%)

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* (FAL): (30,41 %)

1= 0; 2= 9; 3= 81; 4= 0; 5= 0 Total= 90

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus limbatus* (RSK): (26,69 %)

1= 0; 2= 29; 3= 50; 4= 0; 5= 0 Total= 79

Número de tiburones zorro ojón, *Alopias pelagicus* (PTH) (1,35 %)

1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total= 4

Número de tiburones zorro pinto, *Alopias vulpinus* (ALV) (1,01 %)

1= 0; 2= 0; 3= 3; 4= 0; 5= 0 Total= 3

Número de tiburones zorro ojón, *Alopias superciliosus* (BTH) (36,15 %)

1= 6; 2= 42; 3= 59; 4= 0; 5= 0 Total= 107

Número de tiburones zorro no identificado, *Alopias sp* (THR) (2,70 %)

1= 0; 2= 0; 3= 8; 4= 0; 5= 0 Total= 8

Número de cornuda común, *Sphyrna lewini* (SPL) (1,5 %)

1= 0; 2 = 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 4

Número de cornuda cruz, *Sphyrna zigaena* (SPZ) (0,34 %)

1= 0; 2 = 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

RAYAS:

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre Manta rayas recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

AÑO 2023:

Número de Cruceros realizados: 18

Número de Cruceros monitoreados: 18

Número de Cruceros revisados: 18

Número de Cruceros no Revisados: 0

Número de lances con manta rayas involucrados: 69

Número de manta rayas involucrados en las maniobras de pesca: 290

Número de manta rayas utilizados para consumo humano: 0 (0%)

Número de manta rayas desechados: 7 (2,41%)

Número de manta rayas liberados vivos: 283 (97,59%)

Número de manta rayas otros: 0 (0 %)

Número de manta rayas desconocidos: 0 (0 %)

Número de manta rayas liberadas causándole daño: 0 (0 %)

Número de manta rayas que cayeron accidentalmente en bodega: 0 (0 %)

Número de manta rayas entregadas en puerto: 0 (0 %)

Número de infracciones con manta rayas involucradas: 0 (0 %)

Número de Manta no identificado, *Mobula-manta* (MAN) (1,72%)

1= 0; 2= 0; 3= 5; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de Rayas Látigo Violeta, *Dasyatis violacea* (PLS) (12,07 %)

1= 0; 2= 0; 3= 35; 4= 0; 5= 0 Total = 35

Número de Manta Raya Diablo, *Mobula munkiana* (RMO) (1,38%)

1= 0; 2 = 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 4

Número de Manta de Aguijón, *Mobula japonica* (RMJ) (6,21%)

1= 0; 2= 1; 3= 17; 4= 0; 5= 0 Total = 18

Número de Manta de Munk, *Mobula munkiana* (RMU) (59,31%)

1= 0; 2 = 6; 3= 166; 4= 0; 5= 0 Total = 172

Número de Manta Cornuda, *Mobula tarapacana* (RMT) (16,90%)

1= 0; 2= 0; 3= 49; 4= 0; 5= 0 Total = 49

Número de Manta Voladora, *Manta birostris* (RMB) (1,38%)

1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total = 4

Número de Manta Raya, *Mobula ssp* (RMV) (1,03%)

1= 0; 2= 0; 3= 3; 4= 0; 5= 0 Total= 3

CONCLUSIONES:

1. Como hecho resaltante, durante el año 2023 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de los tiburones fueron devueltos al mar vivos 210 tiburones (70,95 %), FAL= 81; RSK= 50, PTH= 4, ALV= 3, BTH= 59, THR= 8, SPL= 4 y SPZ= 1. Es importante resaltar que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.

2.- Durante el 2023 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayoría de las manta rayas fueron devueltos al mar vivos 283 (97,59 %), MAN= 5, PLS= 35, RMO= 4, RMJ= 17, RMU= 166, RMT= 49, RMB= 4 y RMV= 3. Es importante resaltar que aun cuando las manta rayas son devueltos al mar vivos no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.

3.- Durante el 2023 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, se registraron 60 lances con tiburones involucrados.

4.- No se embarcó ningún tiburón oceánico.

4.1- No se embarcó tiburones sedosos

5.- La gran mayoría de tiburones involucrados en la pesca registrados por observadores del PNOV fueron los tiburones zorro ojón *Alopias superciliosus* (107 tiburones).

6.- Durante EL 2023, el Programa Nacional, no reportó intentos de cercenar aletas, en los cruceros monitoreados por este programa, esto se puede deber a varios factores como son:

6.1.- Que nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de mamíferos y la incidencia de tiburones es menor que en otros métodos, como son la pesca sobre cardúmenes puros de atún o a objetos flotantes, entre estos los dispositivos agregadores de peces (Plantados-FADS)

6.2.- Los observadores del PNOV están autorizados para recomendarles a los tripulantes las mejores prácticas para evitar el incumplimiento de las Resoluciones que involucran a los Tiburones, manta raya y tortugas.

6.3.- El interés mostrado por las tripulaciones, en parte por las instrucciones recibidas por el personal de PNOV-FUNDATUN, como de los observadores, en cuanto a las medidas para conservar a los tiburones.

6.4.- La mayoría de los barcos han construido una especie de camilla con bambú y red para ayudar a liberar a los delfines sin causarle daños. En cuanto a las mantas rayas han construido una especie de chinguillo con red para liberar a las mismas para causarle el menor daño posible.

7.- Durante el 2016 estuvieron involucrados 768 tiburones, durante el 2017 se capturaron 274 tiburones y se liberaron vivos 197 (71,89%), durante 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivos 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 280 y se liberaron vivos 264 (94,29%), durante 2020 se capturaron 231 vivos y se liberaron vivos 196 (84,84 %), en 2021 se liberaron vivos 149 (63,68 %), en 2022 se

liberaron 113 tiburones y en 2023 se liberaron 210 (70,95%). Si se compara los tiburones capturados en 2016, los cuales en su mayoría morían con respecto al 2023 que solo murieron 27,02%, hay una disminución significativa, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa.

8.- Con respecto a las Rayas Mobulas en 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), en 2020 se capturaron 58 y fueron liberadas vivas 53 (91.37 %), en 2021 se capturaron 62 manta rayas y fueron liberadas 61 (98.38 %), en 2022 se capturaron 96 manta rayas y fueron liberadas 87 (90,53 %) y en 2023 se capturaron 290 manta rayas y fueron liberadas 283 (97.59%), una disminución de la mortalidad con respecto al 2022 de 7.06% y menor mortalidad que los años anteriores, aunque en el 2023 hubo un incremento de lances con manta rayas involucradas. En conclusión, lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2023 se realizaron 69 lances con manta rayas involucradas, en 2022 se realizaron 55 lances con manta rayas involucradas, el 2021 se realizaron 29 lances con manta rayas y 2020 que fue de 28 lances.

9.- Durante el 2023 en los viajes monitoreados por los observadores del PNOV no se observa usar garfios para liberar a los tiburones y la manta rayas, tampoco tomar a los tiburones y rayas por la cola o las branquias.

10.- Durante el 2023 no hubo reporte de lances con tiburones ballenas involucradas.

11.- Durante 2023 se siguieron dictando los talleres a los tripulantes de las embarcaciones venezolanas sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT, adicionalmente se les instruye en las buenas prácticas para la liberación de Tortugas, Tiburones y rayas.

La República Bolivariana de Venezuela, se ha caracterizado por ser garante en la protección de los tiburones, por ello esta administración pesquera implantó El Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación de tiburones, que es un instrumento de planificación y gestión, que tiene como objeto principal garantizar el aprovechamiento sustentable y conservación de los tiburones en Venezuela. Su origen está estrechamente unido con el Plan de Acción Internacional (PAI), propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para que los países desarrollen medidas de conservación cónsonas con el estado actual de las diferentes especies de tiburones a nivel mundial.

Esta acción va de la mano con la Resolución Ministerial N° 062 – 2012 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, donde se “Dictan Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones”, la cual establece en su numeral 3 que “Se prohíbe el aleteo”. Asimismo, todos los tiburones que sean capturados deberán ser transportados y desembarcados con el cuerpo completo.

Este instrumento normativo, surge luego de que diversos estudios científicos nacionales e internacionales, mostraran que existen signos de sobreexplotación pesquera y disminución de la población de diversas especies de tiburones. Esto motivado a que son capturados antes de llegar a su etapa de reproducción, lo que afecta el adecuado proceso de mantenimiento y recuperación de las especies, así como, la creciente práctica del aleteo que consiste en el aprovechamiento único de las aletas de los tiburones para luego desechar su cuerpo en el mar, práctica instaurada en todo el mundo que ha llevado a esta población a niveles críticos en algunos países.

Es oportuno destacar, que la República Bolivariana de Venezuela no tiene pesca dirigida sobre tiburones en el área de la Convención de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Para ello, la flota cerquera atunera que opera en aguas del OPO, cuenta con un 100% de cobertura de observadores a

bordo, garantizando que las embarcaciones cumplan con todas las medidas de ordenación y conservación sobre tiburones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) durante las faenas de pesca, así como también todas las recomendaciones del Plan de Acción Internacional y Nacional de Tiburones.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos legales nacionales, de la CIAT y de la APICD, la Administración Pesquera Nacional cuenta con una serie de normativas nacionales para conservar los tiburones, a través del Programa de Observadores de Venezuela y personal de la Fundación para la Pesca Sostenida de Túnidos (FUNDATUN), adicionalmente se desarrollan un conjunto de acciones, tales como:

1.- Los Capitanes y Patronos de pesca reciben periódicamente seminarios para capitanes calificados del Acuerdo para un Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), donde se explican los alcances de todas las Resoluciones de la CIAT y del APICD de ordenación y conservación de los tiburones y rayas de la familia Mobulidae.

2.- Se imparten talleres a los tripulantes sobre medidas de ordenación y conservación de la CIAT y del APICD, entre otros las resoluciones dirigidas a tiburones y rayas Mobulidae. Se detallan las técnicas permitidas para liberar de forma segura y sin causar daños a tiburones y rayas, de las especies que no pueden ser embarcadas aun cuando estén muertas, la prohibición de cercenar aletas (aleteo), de qué hacer cuando caen incidentalmente especies en las bodegas que estén prohibidas embarcar, no realizar lances sobre tiburones ballena.

Como medidas adicionales la administración pesquera aplica lo siguiente:

1.- Se suministran afiches para ser colocados en los puntos visibles de las embarcaciones sobre las resoluciones CIAT, Incluyendo la de tiburones.

2.- Se elaboran trípticos sobre tiburones (Venezuela libre de aleteo por INSOPESCA, Conservación de tiburones por FUNDATUN).

3.- se suministra material sobre métodos de rescate de tiburones, sin causarle daños, como camillas, entre otros.